

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. No.20001.31.10.001.2018-00467

Valledupar, trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Se revisa la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, y se constata que los intereses con que se pretende liquidar no corresponden a lo ordenados en esta clase de procesos, así como se liquidaran las cuotas futuras causadas a la fecha de este proveído.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del C. G del P., el despacho modifica la liquidación de crédito de la siguiente manera:

MES	CUOTA	ADICIONALES	CUOTAS EN MORA	INTERES 0.5%	SALDO
feb-18	\$250.000,00	\$135.000	15	\$28.875	\$413.875
mar-18	\$250.000,00		14	\$17.500	\$681.375
abr-18	\$250.000,00		13	\$16.250	\$947.625
may-18	\$250.000,00		12	\$15.000	\$1.212.625
jun-18	\$250.000,00		11	\$13.750	\$1.476.375
jul-18	\$250.000,00		10	\$12.500	\$1.738.875
ago-18	\$250.000,00		9	\$11.250	\$2.000.125
sep-18	\$250.000,00		8	\$10.000	\$2.260.125
oct-18	\$250.000,00		7	\$8.750	\$2.518.875
nov-18	\$250.000,00		6	\$7.500	\$2.776.375
dic-18	\$250.000,00		5	\$6.250	\$256.250
ene-19	\$250.000,00		4	\$5.000	\$668.875
feb-19	\$250.000,00		3	\$3.750	
mar-19	\$250.000,00		2	\$2.500	
abr-19	\$250.000,00		1	\$1.250	
may-19	\$250.000,00		0	\$0	
TOTALES	\$4.000.000,00	\$135.000	-	\$160.125	\$4.295.125

TOTAL DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO.....(\$4.295.125).

Ejecutoriado este auto, HÁGASE entrega a la ejecutante de los dineros retenidos y los que en lo sucesivo se causen hasta la concurrencia del valor liquidado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 447 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a
las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. del P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario

CAC